PODER LEGISLATIVO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 212 **PERÍODO LEGISLATIVO** **1993**

EXTRACTO **P.E.P -** NOTA Nº 131/93 adjuntando Dto. N° 1234/93 que ratifica convenio suscripto e/la Provincia y la Sec. de Acción Social s/Programa Federal de Capacitación y Movilización Juvenil, para su aprobación.

Entró en la Sesión 24/06/1993

Girado a la Comisión Nº: 5

Orden del día Nº:

ASUNTOS ENTRADOS 088
DEL EJECUTIVO
DESPACHO PRESIDENCIA
Fecha 15/06/93 Hs. 17^00 Firma

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Poder Ejecutivo

LEGISLATURA PROVINCIAL
FOLIO 1 8

LEGISLATURA PROVINCIAL
SECRETARIA LEGISLATIVA
16.06.93
MESA DE ENTRADA
Nº 212 HS 16 56
PEDRO A. OLABIAGA
MESA DE ENTRADA
SECRETARIA LEGISLATIVA
JEFE DPTO.

NOTA Nº 131
GOB.-

USHUAIA, 11 JUN. 1993

SEÑOR VICEPRESIDENTE 2º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Vicegobernador en Ejercicio del Poder Ejecutivo, con el objeto de remitir adjunto a la presente fotocopia autenticada del Decreto Nº 1234/93 por el cual se ratifica en sus seis (6) cláusulas el convenio registrado bajo Nº 640/93; suscripto entre la Provincia y la Secretaría de Acción Social del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, referido al Programa Federal de Capacitación y Movilización Juvenil, para la aprobación por parte del cuerpo que dignamente preside, según lo estipulan los artículos 135º inciso 1º, y 105 inciso 7º de la Constitución Provincial.-

Sin otro particular, lo saludo con mi más distinguida consideración.

MIGUEL ANGEL CASTRO
Vicegobernador
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

AL SEÑOR VICEPRESIDENTE 2º
A/C DE LA PRESIDENCIA DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Gustavo A. Gomez
S / D.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo

LEGISLATURA PCIAL FOLIO 2 8

USHUAIA, - 7 JUN. 1993

VISTO el Convenio celebrado entre la Provincia y la Secretaría de Acción Social del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, suscripto con fecha 02 de Abril de 1993, referido al Programa Federal de Capacitación y Movilización Juvenil; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se encuentra registrado bajo el N° 640/93.

Que es necesario proceder a su ratificación y remitir a la Legislatura Provincial para su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Ratifícase el Convenio que consta de seis (6) cláusulas y su Anexo, de fecha 02 de Abril de 1993, suscripto entre la Provincia y la Secretaría de Acción Social del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, registrado bajo el N° 640/93, y cuya copia autenticada forma parte del presente.

ARTICULO 2°.- Remítase a la Legislatura Provincial a efectos de su aprobación, según lo estipula el inciso 1° del Artículo 135° de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

G. T. F.

D E C R E T O N° 1234/93

Lic. FULVIO LUCIANO BASCHERA
Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

M. S. y A. S. (O. y S.) 0.0.2

1234/93

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. H. EUQUEMAN
Despacho General

FOLIO 3 8

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nº 640
USHUAIA, - 3 JUN. 1993

Ministerio de Salud y Acción Social

INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

CONVENIO

Entre la SECRETARIA DE ACCION SOCIAL del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL DE LA NACION, en adelante "LA SECRETARIA", representada por el Lic. Eduardo MONDINO, y la Gobernación de la Pcia. de Tierra del Fuego, en adelante "LA CONTRAPARTE", representada por El Señor Gobernador Dn. José A. ESTABILLO, a los fines de realizar una actividad conjunta inscripta dentro del Programa Federal de Capacitación y Movilización Juvenil del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL, que lleva a cabo la citada Secretaría, a través del INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD,, convienen:

PRIMERO.- LA SECRETARIA y LA CONTRAPARTE concretarán una actividad consistente en tres (3) seminario/s taller/es, bajo los contenidos y la metodología del Programa Federal de Capacitación y Movilización Juvenil del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL DE LA NACION.

SEGUNDO.- La actividad citada en el punto precedente se llevará a cabo en las siguientes localidades de la Provincia Localidad de Tolhuin (2 Seminarios) y en la ciudad de Río Grande (1 seminario)

Lic. EDUARDO R. MONDINO
SECRETARIO DE ACCION SOCIAL

Es copia fiel del original
JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

M. S. y A. S. (O. y S.) 0.0.2

1234/93

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LEGISLATURA PROVINCIAL FOLIO 4/8

... CHEUQUEMAN
Despacho General
CO...…IO REGISTRADO
BAJO EL Nº 640
USHUAIA, - 3 JUN ...

Ministerio de Salud y Acción Social

....

entre el 29 de Abril .... y .02 de Septiembre ...... de 1993.

TERCERO.- LA CONTRAPARTE pondrá a disposición de estas actividades su infraestructura de recursos materiales,técnicos y humanos, aplicables al tipo de actividad a desarrollar. Asimismo, asegurará el seguimiento posterior de las acciones de los promotores sociales capacitados en la actividad.

CUARTO.- La SECRETARIA pondrá a disposición de la actividad a los coordinadores y capacitadores del INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD, así como todos los materiales e instrumentos de formación que este organismo dispone para el desarrollo de este Programa. Del mismo modo, la SECRETARIA hará entrega a LA CONTRAPARTE, quien administrará esta actividad conjunta, la suma de PESOS CINCO MIL por cada cien (100) jóvenes capacitados a fin de atender los gastos que demanden las diversas acciones de difusión, elementos de trabajo, traslados, hospedaje, comidas y gastos de alojamiento necesarios para el normal desenvolvimiento de la actividad, los que se atenderán con cargo a los créditos del Presupuesto 1993 del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL destinados a este fin.

QUINTO.- LA CONTRAPARTE se hace responsable ante la SECRETARIA DE ACCION SOCIAL de la correspondiente rendición de cuentas de los gastos solventados con los fondos del Presupuesto de la Nación, acto que deberá realizarse dentro de los TREINTA (30)

Lic. EDUARDO R. MONDINO
SECRETARIO DE ACCION SOCIAL

Es copia fiel del original
JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

M. S. y A. S. (O. y S.) 0.0.2

1234/93

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LEGISLATURA PROVINCIAL FOLIO 5 8

Despacho General

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nº 640

USHUAIA, - 3 JUN. 1993

Ministerio de Salud y Acción Social

días corridos siguientes de la finalización de la actividad, fecha en que caduca el presente convenio.

SEXTO.- La selección de los jóvenes participantes en la actividad se realizará mediante una Unidad Coordinadora - Ejecutora que el INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD y la CONTRAPARTE convocarán al efecto, en que estarán representados el sector público y las organizaciones no gubernamentales más prestigiosas de la zona.

Con el pleno acuerdo de las partes, se firman DOS (2) ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Ushuaia..... a los 02.. días del mes de ...Abril..... de 1993.

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

Lic. EDUARDO R MONDINO
SECRETARIO DE ACCION SOCIAL

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

-3-

M. S. y A. S. (O. y S.) 0.0.2

1234/93

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LEGISLATURA PROVINCIAL FOLIO 6 8

...ARDO CHEUQUEMAN
Despacho General

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nº 640
USHUAIA, - 3 JUN. 1993

Ministerio de Salud y Acción Social

INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

ANEXO I

En el marco del acuerdo firmado entre la SECRETARIA DE ACCION SOCIAL del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL DE LA NACION representado por EL LIC. D. EDUARDO MONDINO y el Sr. Gobernador de la Pcia. de Tierra del Fuego Dn. José A. ESTABILLO .....

con el objeto de garantizar la implementación en la provincia del Programa de Capacitación y Movilización Juvenil, ambas partes convienen:

PRIMERO.- Nombrar como Responsable Provincial y Representante del mismo a: LUIS SUAREZ GARIN D.N.I.18.631.907

y a 1.- MARIA ELENA ROJAS D.N.I.16.603.684

2.- JAVIER ALEJANDRO VILABOA D.N.I.23.583.916

3.- DANIEL ARRIETA D.N.I.14.043.348

como Capacitadores Provinciales.

SEGUNDO.- La SECRETARIA DE ACCION SOCIAL del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL DE LA NACION a través de sus representante, asignarán un sistema de becas según el siguiente detalle:

3 Capacitadores Provinciales: con una asignación mensual equivalente a un nivel E-0 del SISTEMA NACIONAL DE

Lic EDUARDO R. MONDINO
SECRETARIO DE ACCION SOCIAL

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de D[illegible]

M. S. y A. S. (O. y S.) 0.0.2

1234/93

LEGISLATURA PROVINCIAL FOLIO 7 8

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Despacho General
CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nº 640
USHUAIA, - 3 JUN. 1993

Ministerio de Salud y Acción Social

PROFESIONALIZACION PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA (SINAPA) por mes, por un período de 6 meses.

TERCERO.- El importe mensual del sistema de becas asignados será pagado a los beneficiarios, en el Instituto Nacional de la Juventud, a través del Responsable del Programa, y/o persona asignada al efecto, quienes deberán presentar un poder general para el cobro con certificado ante Escribano Público o Juez de Paz cada vez que se realice dicho trámite.

CUARTO.- El presupuesto correspondiente a los tres (3) Seminarios/Talleres serán acreditados en el Banco DEL SUD, SUCURSAL RIO GRANDE, TIERRA DEL FUEGO cuenta Nº 15/91 A NOMBRE DE EUGENIO SANTOME, habilitada para los fines pertinentes al desarrollo de las actividades.

QUINTO.- La Provincia pondrá a disposición de la actividad a los profesionales de los temáticas específicos del Programa, de acuerdo a los lineamientos de la capacitación.

SEXTO.- El Instituto Nacional de la Juventud se responsabiliza de realizar la Alta Capacitación a 100 jóvenes de la Provincia, en la sede central del Programa, según la fecha previamente acordada.

SEPTIMO.- A la firma del presente acuerdo se deberán adjuntar los convenios establecidos en la Provincia con las Organizaciones No Gubernamentales de Juventud, que garanticen

Lic EDUARDO R. MONDINO
SECRETARIO DE ACCION SOCIAL

Es copia fiel del original
JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

M. S. y A. S. (O. y S.) 0.0.2

LEGISLATURA PROVINCIAL
FOLIO 8 8

1234/93

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
RICARDO E. TUQUEMAN
Despacho General

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nº 640
USHUAIA, - 3 JUN. 1993

Ministerio de Salud y Acción Social

la convocatoria para la participación y movilización.

OCTAVO.- En prueba de conformidad..se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Ushuaia a los dos (02) días del mes de Abril de 1993.-

Lic EDUARDO R MOÑDINO
SECRETARIO DE ACCION SOCIAL

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

Es copia fiel del original
JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

M. S. y A. S. (O. y S.) 0.0.2